



REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA, DONDE SE DETERMINARÁ EL MÉTODO DE ELECCIÓN DEL SUBDELEGADO (A) DEL PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC

Primera. Disposiciones Generales

1. Cuentan con voz y voto todos los ciudadanos que cuenten con credencial de elector correspondiente a las secciones electorales 3938, 3954, 3955, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972 y 3976 en cuya credencial aparezca el nombre del Pueblo o Colonia de San Andrés Totoltepec;
2. Cuentan únicamente con voz, todos los habitantes del Pueblo San Andrés Totoltepec;
3. En el quiosco del Pueblo de San Andrés Totoltepec se instalarán Cinco (5) mesas de registro de los participantes, integradas por dos funcionarios, uno designado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, y uno designado por La Delegación Tlalpan, quienes se identificarán con el carácter de Responsable 1 y Responsable 2; dicho registro se llevará a cabo a partir de las 09:00 y hasta las 10:59 horas;
4. En las mesas se registrará la asistencia de las y los ciudadanos, para lo cual, integraran una unifila, pasarán a la mesa que se encuentre disponible, y en ese momento se tomarán los datos de Nombre y Sección Electoral, de su Credencial para Votar con fotografía, acto seguido se les colocará una etiqueta como distintivo de identificación que señale claramente la sección electoral a la que pertenece; el cual es intransferible
5. Los trabajos de la Asamblea serán dirigidos por una Mesa de

Coordinación, la cual estará integrada por un Presidente y un Secretario;

6. El Presidente será el C. Juan Gutiérrez Márquez, Director de Concertación Política y Gestión Ciudadana, de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan, y otro designado por el Instituto Electoral del Distrito Federal;
7. Todos los acuerdos y decisiones que se deriven de la Asamblea se harán por mayoría de las y los ciudadanos registrados;

Segunda. Desarrollo de la Asamblea

Una vez verificada la asistencia a la Asamblea, se dará lectura al Orden del Día y a los resultados de la investigación y/o estudio antropológico.

Tercera. Procedimiento para la emisión de la opinión

1. La emisión y recepción de la opinión se llevará a cabo a través de 5 (cinco) Mesas Receptoras en su totalidad, 1 (una) por cada 3 (tres) secciones electorales, integradas por funcionarios designados el Instituto Electoral del Distrito Federal, conjuntamente con La Delegación Tlalpan, quienes se identificarán con el carácter de Responsable 1 y 2; el Responsable 1 fungirá como Presidente, y el Responsable 2 fungirá como Secretario; en donde se utilizarán urnas transparentes y papeletas para la emisión de la opinión, las cuales se instalarán en el quiosco del Pueblo de San Andrés Totoltepec, de la Delegación Tlalpan.
Las dudas que llegaran a presentarse en el curso de la emisión de la opinión ciudadana, serán resueltas por las y los funcionarios de la Mesa Receptora;

2. Las ciudadanas y ciudadanos registrados acudirán a las Mesas Receptoras en donde se les proporcionará una papeleta para emitir su opinión respecto de si continúan con la forma tradicional o ancestral de realización de la elección del Subdelegado (a) del Pueblo de San Andrés Totoltepec, o en uso de su derecho de autodeterminación, deciden modificarla;
3. Una vez iniciado el procedimiento para que los ciudadanos emitan su opinión, éste se realizará de manera continua hasta que concluya el ejercicio de su derecho, hasta el último de los electores registrados que se encuentren presentes;
4. En las Mesas Receptoras podrá haber un máximo de **dos observadores**, debidamente acreditados y designados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, para el desarrollo de la Asamblea;
5. A las Mesas Receptoras únicamente podrán acceder las ciudadanas y ciudadanos registrados, en el orden que se presenten, sólo para efectos de ejercer su derecho a emitir su opinión;
6. Concluidos los supuestos del punto 2 y 3 para la emisión de la opinión, los responsables de cada mesa declararán el cierre de ésta y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones recibidas;
7. El resultado de las opiniones emitidas en las Mesas, se asentará en el cartel de resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio, en el que se instalaron las Mesas;
8. La Mesa de Coordinación será la encargada de realizar el cómputo total de las opiniones emitidas;
9. Se dará a conocer a la Asamblea los resultados de la opinión emitida;

10. En caso de que la opinión mayoritaria sea conservar la forma tradicional de elección, se levantará el Acta correspondiente y se declarará clausurada la Asamblea.

Cuarta. Modificación de la forma tradicional de elección

1. Para el caso de que la opinión mayoritaria sea **modificar la forma tradicional de elección**, se aplicará lo siguiente:
 - a) Registro de propuestas del nuevo método de elección.
 - b) Sortear el número que corresponderá a cada nueva propuesta.
 - c) Publicar en carteles los registros correspondientes, así como el número correspondiente a cada nueva propuesta.
 - d) Consultar a la Asamblea sobre las propuestas del nuevo método de elección, a través del procedimiento descrito en la Base Tercera o votación a mano alzada.

Quinta. Casos no previstos.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Mesa de Coordinación.

Tlalpan, Ciudad de México a 17 del mes de mayo de 2017.